

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gabriel Goya de Fonseca, contra las empresas “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, “Baobab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, y “Baobab Real Estate, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 21 de julio de 2010.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 14 de mayo de 2010, a las empresas “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, “Baobab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, y “Baobab Real Estate, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don Antonio Gabriel Goya de Fonseca y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, primero, 28022 Madrid, el día 15 de noviembre de 2010, a las nueve y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese a la entidad “Baobab Real Estate, Sociedad Limitada”, a través de su administrador concursal don Alberto Swiec Tenembaum, y al resto de coejecutadas por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cítese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, “Baobab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, y “Baobab Real Estate, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.873/10)